V. Comunidades Autónomas.

CATALUÑA

29053 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, del Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D-4.796 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Circunvalación Lérida (Norte), en T. M. de Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 71, línea LL-6, circunvalación Lérida (Norte). Final de la Línea: Apoyo 75 misma línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—5.973-7.

29054 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, del Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D-4.401 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la capacidad de distribución de energía eléctrica en alta tensión.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 150 de la Línea a 25 KV. Circunvalación Lérida, tramo Sur. Final: E. T. 1.465, «Recinto Ferial».

Estación transformadora

Estación transformadora 1.465 «Recinto Ferial». Emplazamiento: Recinto ferial, junto acequia. Término municipal de Lérida. Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—5.972-7.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

29055 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

El octavo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ribadedeva, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del Concejo de Ribadedeva del plan extraordinario trienal.

Parcela número 22: 360 metros cuadrados de ocupación temporal y 72 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de doña Matilde Serrano (Oviedo).

Parcela número 25: 220 metros cuadrados de ocupación temporal y 44 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de doña Angela Porrero (La Franca).

Parcela número 26: 240 metros cuadrados de ocupación temporal y 48 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Fermín Coello Vitorero (La Franca).

Parcela número 27: 220 metros cuadrados de ocupación temporal y 44 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de doña Angela Porrero.

Parcela número 39: 720 metros cuadrados de ocupación temporal, 144 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y 200 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de la Fundación General de Viviendas «Mediterráneo» (Madrid). Prado.

Parcela número 42: 480 metros cuadrados de ocupación temporal y 96 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de don Francisco Gutiérrez Noriega (La Franca).

Parcela número 45: 270 metros cuadrados de ocupación temporal y 54 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a prado. Propiedad de El Leonés (León).

Parcela número 61: 600 metros cuadrados de ocupación temporal, 120 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y 150 metros cuadrados de ocupación definitiva, monte. Propiedad de don José Juan Caso (Colombres).

Parcela número 76: 460 metros cuadrados de ocupación temporal, 92 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y un metro cuadrado de ocupación definitiva. Propiedad de doña Carmen Sánchez Grimany (Madrid). Huerta.

Parcela número 82: 2.080 metros cuadrados de ocupación temporal, 416 metros cuadrados de servidumbre de acueducto y tres metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y labor. Propiedad de don Juan José Caso Lamero (Venezuela).

Oviedo, 20 de octubre de 1983.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—14.232-E.